



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

580-10

Salta, **07 DIC 2010**
Expediente N° 12.018/03

VISTO:

El Proyecto del Ciclo Introdutorio a la Licenciatura en Enfermería para egresados de los Institutos de Educación Superior, presentado por la Lic. Alcira Marta RAMOS, Coordinadora de la Carrera de Enfermería de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 303, la Lic. Catalina FARFAN, Coordinadora del Ciclo de Introducción a la Licenciatura en Enfermería 2009-2010 (CILE), presenta, a solicitud de la Comisión de Carrera de Enfermería, informe del desarrollo del mencionado Ciclo.

Que a fs. 308, la Dirección General Administrativa Académica, eleva el informe correspondiente, y sugiere analizar la posibilidad de implementar el mencionado Ciclo, por un período de 5 (cinco) o más años, previa evaluación al finalizar cada Ciclo.

Que la Dra. Marta Elena TORINO, Secretaria Académica de ésta Universidad, no tiene objeciones al Proyecto mencionado (fs. 335 a 337) ni a la sugerencia efectuada por la Dirección General Administrativa Académica.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema en la Sesión Ordinaria N° 14-10

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 14/10 del 12/10/10)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la propuesta elevada por la Comisión de Carrera de Enfermería referida a la implementación del Ciclo Introdutorio a la Licenciatura en Enfermería para egresados de los Institutos de Educación Superior, con título de Enfermero/a Profesional, que, como Anexo I, forma parte de la presente, incorporando la sugerencia de la Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad, en el sentido que la vigencia del proyecto se extienda por un período de 5 (cinco) años, es decir desde el año 2011 al 2016, previa evaluación al finalizar cada Ciclo.

ARTICULO 2º: Elevar las actuaciones al Consejo Superior para su ratificación y demás efectos.



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

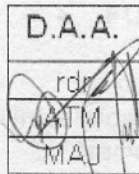
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 580-10

Salta, 07 DIC 2010
Expediente N° 12.018/03

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad, y siga al Consejo Superior a sus efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

Mrs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 580-10

107 DIC 2010

Salta,
Expediente N° 12.018/03

ANEXO I

CICLO INTRODUCTORIO A LA LICENCIATURA EN ENFERMERIA

• FUNDAMENTACION ACADEMICA

La carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad

Nacional de Salta, se inicia en el año 1974, mediante Convenio Ley N° 4.558/73 entre la Universidad Nacional de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta.

La creación de la carrera de Enfermería se concretó a partir de la Aprobación del Plan de Estudios, mediante Resolución N° 725/74. En el año 1976 se incorpora a la estructura académica- administrativa de la Universidad, la Escuela de Nivel Terciario "Dr. Eduardo Wilde".

Desde sus comienzos fue innovadora, en el sentido, que se permitía a los enfermeros egresados de escuelas Terciarias equiparar sus estudios y al cabo de ellos, obtener el Título de Enfermero Universitario y seguir cursando el segundo Ciclo de la Licenciatura.

El Curso de Reconocimientos de Estudios para enfermeros de Escuelas Terciarias, para el ingreso a la Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud desde el año 1990, cuyo objetivo fue permitir el ingreso al Segundo Ciclo de la Licenciatura en Enfermería (4° y 5° año) a egresados de escuelas terciarias, formadoras del recurso humano de Enfermería (Resolución C.S. N° 027/90 y Resoluciones Internas de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 497/91; N° 466/94; N° 374/95; N° 363/96; N° 693/ 97; N° 576/00; N° 088/01 y N° 392/02).

La Ley de Educación Superior N° 24.521, contempla la posibilidad de que los egresados de los Institutos de Educación Superior ingresen a las universidades para la obtención del Título de Licenciados a partir de un Trayecto de Actualización Disciplinar. Está reglamentado en la Universidad Nacional de Salta por Resolución C.S. N° 094/99.

A partir del año 2003, mediante Resolución C.D. N° 226/03 y Resolución C.S. N° 240/03 se implementa por el término de cinco (5) promociones el Trayecto de Actualización Disciplinar en Enfermería, destinado a egresados de Institutos de Educación Superior reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Educación de la Nación y/o Provincia, con la finalidad de complementar contenidos-horas en sus Planes de Estudios con el que desarrollaron sus estudios. El mencionado Trayecto tuvo como finalidad alcanzar la articulación como un proceso mediante el cual las instituciones de Educación Superior, acuerdan el reconocimiento de programas, tramos o títulos para facilitar a los alumnos, el tránsito por la Educación Superior, en este caso complementando mediante el mismo.

Habiendo finalizado el número de Promociones estipulados y del análisis realizado en el seno del Departamento de Enfermería, en la cual se observa que los aspectos que se buscaba complementar en el Trayecto de Actualización Disciplinar, fueron subsanadas por las Institutos de Educación Superior y, actualmente se observa que cuentan con nuevos



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **580-10**

Salta, **07 DIC 2010**
Expediente N° 12.018/03

Planes de Estudios, hubo cambios en el nivel de la docencia, la carga horaria fue modificada y en algunos Institutos de Educación Superior se aproxima y en otros superan las horas de la carrera de la Universidad.

Del análisis del artículo 9° de la Ley, en la que establece que el Sistema Educativo debe ser flexible, articulado, equitativo, abierto, prospectivo y orientado a satisfacer las necesidades nacionales y la diversidad regional, se considera que para los egresados de los Institutos de Educación Superior ingresar a la Universidad es una instancia trascendental en la vida de toda persona, por lo que la Universidad como Institución tiene una responsabilidad indelegable.

Otro aspecto que es necesario destacar es la posición de otras instituciones educativas de permitir el ingreso directo al Segundo Ciclo de la carrera de Enfermería, como la Universidad Nacional de Rosario, Universidad Austral, Universidad de Maimonides, entre otras.

La Universidad Nacional de Salta desde el año 2006 implementa un Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios para los estudiantes ingresantes a las Carreras de Grado (Res. CS 049/ 08) cuyo propósito fue "aproximar a los estudiantes a la vida universitaria y propiciar el desarrollo de Competencias necesarias para el estudio a nivel superior", por lo que se considera que también para estos alumnos que provienen de los Institutos de Educación Superior, se podría implementar un CICLO INTRODUCTORIO A LA LICENCIATURA EN ENFERMERIA, lo cual sería una instancia que facilitaría la adquisición de competencias, para un mejor desempeño en el cursado del Segundo Ciclo, es decir posibilitar a una mejor sociabilidad a la vida universitaria, considerando el momento histórico en el que transcurren, el contexto en el que se desarrollan sus aprendizajes, la interacción con los contenidos que se prevén según Plan de Estudios.

Del informe elevado por la Coordinadora de los cursos realizados durante los años 2009 y 2010 según Resolución C S N° 188/09, los objetivos propuestos fueron alcanzados y para optimizar el mismo sugiere algunos cambios en el desarrollo de los contenidos.

Se considera necesario hacer propio lo expresado en el Documento elevado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para alcanzar criterios nacionales a los procesos de Articulación de la Educación Superior en la Argentina, en la que expresan que:

"Es necesario profundizar la democratización de la Educación Superior, ofreciendo a los estudiantes igualdad de oportunidades de formación y de posibilidades de acceso, permanencia, egreso y reingreso al sistema.

Como así, mejorar la calidad, entendida como un concepto multidimensional que apunta a definir y evaluar, por consenso institucionalizado, criterios y estándares académicos adecuados para una interacción exitosa con el contexto y para que su transformación se oriente a alcanzar niveles crecientes de satisfacción social.

También, se debe lograr la pertinencia, concebida como la correspondencia entre los fines de la Educación Superior y las necesidades dinámicas de la sociedad; y, al interior de las instituciones, en cuanto a coherencia y consistencia de las opciones curriculares, los criterios educativos y las líneas de investigación, transferencia y extensión".

Esta instancia permitirá promover la flexibilidad curricular y movilidad de los



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

580-10

Salta, **107 DIC 2010**
Expediente N° 12.018/03

estudiantes, para facilitar la circulación de éstos, con los institutos de educación superior, otorgándoles acreditación total o parcial, según corresponda, para los estudios alcanzados, con criterios amplios y enriquecimiento de la calidad académica de la formación.

• **OBJETIVO**

Que los Enfermeros egresados de las Carreras de Enfermería de los Institutos de Enseñanza Superior, alcancen competencias generales, necesarias para su desempeño en el Segundo Ciclo de la carrera, para así afrontar y superar las dificultades del aprendizaje en el nivel Superior.

• **REQUISITOS DE ADMISIÓN AL CICLO INTRODUCTORIO**

- Solicitud de ingreso.
- Fotocopia de las tres primeras páginas del DNI., Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento.
- Fotocopia del Título-Certificado único de Nivel Medio/Polimodal.
- Fotocopia simple de la partida, acta, testimonio o certificado de nacimiento legalizado.
- Fotocopia del Título de Enfermero/a y analítico,
- 2 fotos 4x4, tipo carnet, fondo blanco.
- En los casos de b, c, d y e deberá presentarse original, a los efectos de ser autenticadas las fotocopias, por la Dirección de Alumnos-

• **CONDICIONES QUE DEBERAN REUNIR LOS ASPIRANTES**

- Poseer título de Enfermero/a Profesional expedido por Institutos de Educación Superior, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación de la Nación y/o Provincia.
- Duración del Plan de Estudio de la Carrera de procedencia mayor a 2202 horas reloj.

• **ESQUEMA GENERAL**

• **CICLO INTRODUCTORIO A LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**

EJE 1: La Universidad como Institución

EJE 2: La Enfermería como Disciplina

- **SEGUNDO CICLO: LICENCIATURA SEGÚN RESOLUCION C.D N° 597/09 (Plan de Estudios).**

• **CICLO INTRODUCTORIO:**

- **CONTENIDOS MINIMOS DE LOS EJES**



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

580-10

Salta, **07 DIC 2010**
Expediente N° 12.018/03

EJE 1.-

Parte 1. Estrategias de aprendizaje en la Universidad: El texto académico en el ámbito universitario. Una primera Aproximación. Abordaje de los textos universitarios. Hacia una lectura comprensiva. Organización y sistematización de la información. La instancia de evaluación. Orientaciones y sugerencias.

Parte 2. Estatuto de la Universidad Nacional de Salta. Reglamentaciones vigentes relacionados al estudiante. Organización, deberes y obligaciones del usuario de la Biblioteca Dr. Arturo Oñativia.

EJE 2.-

La profesionalización de Enfermería. Fundamentos de la Teoría y Modelos en Enfermería. El Proceso de Atención de Enfermería. Las nuevas tecnologías: Computación.

• **SEGUNDO CICLO:**

• **ASIGNATURAS SEGÚN RESOLUCIÓN C.D N° 597/09**

• **ESTRATEGIAS METODOLOGICAS A EMPLEAR**

Se enmarca en la estrategia presencial. Tendrán lugar en la ciudad de Salta en las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud y en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el establecimiento de la Sede.

El ciclo introductorio tendrá una duración de 52 (cincuenta y dos) horas presenciales. Las instancias presenciales se dictarán en jornadas intensivas con un promedio de veinte (20) horas semanales

Los docentes responsables del Ciclo Introductorio, serán los mismos de las asignaturas de la Carrera, en las que se dictan los contenidos propuestos en la programación.

Se buscará permanentemente la construcción del aprendizaje a partir de conocimientos previos y el abordaje de nuevos contenidos que serán trabajados en las distintas actividades.

El Ciclo contará con un Coordinador cuyas responsabilidades serán las siguientes:

- Actuación coordinada con la Comisión de Carrera de Enfermería en el desarrollo general del Ciclo.
- Elaboración del Cronograma de actividades en coordinación con los docentes del Ciclo.
- Coordinación con la Dirección Administrativa Académica para la asignación de aulas.
- Coordinación con los docentes del Ciclo para la difusión y distribución de *materiales de apoyo*.
- Elaboración del informe final del Ciclo con relación a la actuación docente, rendimiento académico de los alumnos y del desarrollo del Curso. Elevar el mismo



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 580-10

Salta, 107 DIC 2010
Expediente N° 12.018/03

a la Comisión de Carrera de Enfermería para las gestiones correspondientes.

El Coordinador será propuesto por el Departamento de Enfermería y designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y podrá ser Profesor Regular o Jefe de Trabajos Prácticos Regular de asignaturas específicas de la Carrera de Enfermería.

Aprobado el Ciclo Introductorio, el alumno se incorpora al segundo ciclo de la carrera (4° y 5° año), según lo establecido en Resolución C.D 597/09.

• METODOLOGIA DE EVALUACION DE LOS ALUMNOS

La Evaluación del Ciclo serán considerados los siguientes aspectos:

- Asistencia del 80 % a las clases y/o Trabajos Prácticos.
- Aprobación del 85 % de Trabajos Prácticos.
- Aprobación de un informe Final de cada eje Temático.

• REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Para comenzar a cursar el segundo ciclo "Licenciatura", el alumno deberá tener aprobado el "CICLO INTRODUCTORIO A LA LICENCIATURA EN ENFERMERIA"

• DURACION Y VIGENCIA DEL PROYECTO

La vigencia del presente proyecto será para cinco Períodos Lectivos 2011 - 2016. Al finalizar cada Ciclo, se evaluará el mismo y se realizarán los ajustes necesarios al momento del ingreso de cada cohorte. Cumplido el mismo, caducará la responsabilidad de la Facultad sobre los alumnos que se hayan inscripto.

• FINANCIAMIENTO

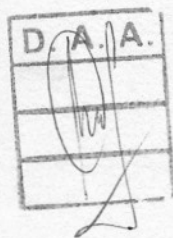
El Ciclo Introductorio a la Licenciatura en Enfermería, en Sede Central y Sede Regional Orán no supone gastos para las Instituciones y los costos del material bibliográfico estarán a cargo de los participantes.

• INFRAESTRUCTURA

La Facultad de Ciencias de la Salud, tanto en Sede Salta como en Sede Orán, pondrá a disposición sus instalaciones para el dictado de las clases.

• EQUIPAMIENTO

Equipamiento disponible del Gabinete Informático de la Facultad de Ciencias de la Salud y otros recursos de la Facultad y Sede.



Lia. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud